

VARIOS CT-VT/A-35-2019

INSTANCIA REQUERIDA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al siete de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES:

I. Solicitud de información. El veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud tramitada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 0330000074219, requiriendo:

“Del periodo de 2003 hasta la fecha, desglosado por cada año, solicito la información siguiente:

- 1. Número de mesas, escritorios, tabloneros adquiridos, rentadas o prestadas por un tercero para desarrollar los eventos de esa institución o utilizados para cualquier otra finalidad.*
- 2. Costo unitario por cada mesa, escritorio o tablero, para dicho fin (eventos), o para cualquier otro, debiendo señalar cuál es el uso de los mismos.*
- 3. Fecha de adquisición, Fecha de entrada al almacén, Número de inventario,*
- 4. De las mesas, escritorios y tabloneros adquiridos por año cuántas continúan en funcionamiento,*
- 5. Por unidad, proporcionar desde 2003, cuántas mesas, escritorios y tabloneros han sido reparados, a cuánto ascendió el monto de la reparación y cuáles fueron los proveedores que lo realizaron, lo mismo si se realizó mantenimiento,*
- 6. Relación de las mesas, escritorios y tabloneros existentes en todos los recintos, desglosado por año, relación Número y nombre de los proveedores de los que se han adquirido mesas, escritorios y tabloneros desde 2003, desglosado por año, RFC, datos de contacto de esos proveedores, nombre del representante legal, en caso de personas morales, copia del acta constitutiva y nombre del socio*
- 7. Convocatorias, bases concursos, puntos de acuerdo, dictámenes, finiquito, acta de entrega recepción de todas las adjudicaciones directas, compras de mostrador de cada adquisición de mesas, escritorios y tabloneros desde 2003 la fecha, desglosada por año.*

8. *Texto de los Contratos de adquisición de mesas, escritorios o tableros que se utilicen para cualquier finalidad, indicando su destino, uso y utilización actual,*
9. *Texto de los Contratos de arrendamiento de mesas, escritorios o tableros,*
10. *Texto de los Contratos de mantenimiento de escritorios, mesas y tableros,*
11. *Texto de los Contratos de reparación de tableros, mesas y tableros,*
12. *Señalar el nombre del evento el recinto y el domicilio de las instituciones en las que se llevaron los eventos en los que fueron prestadas mesas, tableros y escritorios desde 2003 a la fecha, desglosado por año y el nombre de la Institución, así como los convenios de colaboración mediante los cuales se realizó el evento (texto del Convenio),*
13. *En caso de haber rentado salones externos desglosar toda la información solicitada más arriba.*
14. *La información es por todos los lugares y espacios en que la Corte haya realizado un evento.*
15. *En caso de haberse dado de baja alguna mesa, escritorio o tablero durante el periodo solicitado, otorgar los Dictámenes realizados para su baja o desincorporación, Fecha de baja o desincorporación, En caso de haber sido dados de baja o desincorporados, entregar acta de baja o desincorporación*
16. *Acompañar una Fotografía de cada tipo de mesa, escritorio o tablero adquiridos, así como de los rentados o prestados, desde el año 2003*
17. *Toda la información la requiero desglosada por año, debiéndose señalar, el nombre del edificio en el que se encuentra, domicilio, nombre del auditorio en su caso, si las mesas, escritorios o tableros se encuentran dentro de un mismo recinto, pero en distintos salones o auditorios, desglosar toda la información por cada uno. En caso de haber realizado los eventos con otras instituciones, favor de dar el número de mesas, tableros y escritorios, así como el nombre de la institución y el del auditorio y señalar qué beneficio obtuvo la misma por parte de la SCJN, es decir, qué puso la Corte para obtener el préstamo del salón y mesas, escritorios y tableros como contraprestación, ya sea en especie o en dinero, también desde 2003, desglosado por año.*
18. *En caso, de que exista algún otro mueble que se utilice como mesa escritorio o tablero, aunque se denomine de distinta manera, favor de otorgar toda la información sobre los mismos, que se requiere en la presente solicitud.”*

(Numeración hecha en el acuerdo de admisión)

II. Acuerdo de admisión de la solicitud. En acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, por conducto de su Subdirector General, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 124 y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 del Acuerdo General de

Administración 5/2015, la estimó procedente y ordenó abrir el expediente UT-A/0179/2019 (fojas 5 y 6).

III. Requerimiento de información. El veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/1003/2019, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales se pronunciara sobre la existencia y clasificación de la información materia de la solicitud (fojas 7 y 8).

IV. Solicitud de prórroga de la Dirección General de Recursos Materiales. El cinco de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio DGRM/1266/2019, el titular de esa dirección general solicitó prórroga de cinco días hábiles para atender la solicitud de información, señalando que dado *“el volumen de la información solicitada, el área a mi cargo aún se encuentra en las labores de integración de la información”* (foja 9), respecto de lo cual, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/1187/2019, el titular de la Unidad General de Transparencia señaló como fecha para emitir la respuesta el once de abril del año en curso (fojas 10 a 12).

V. Informe de la Dirección General de Recursos Materiales. Mediante oficio DGRM/1399/2019, el quince de abril de dos mil diecinueve, el titular de esa dirección general informó (13 a 15):

(...)

“Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada es pública y se presenta a continuación:

1.- Número de mesas, escritorios, tabloneros adquiridos, rentados o prestados por un tercero para desarrollar los eventos de esa institución o utilizados para cualquier otra finalidad.

*En el periodo solicitado se han adquirido 13 mesas (**anexo 1**) y se han arrendado 425 mesas, 131 tabloneros y 6 tarimas (**anexo 2**).*

2.- Costo unitario por cada mesa, escritorio o tablón, para dicho fin (eventos), o para cualquier otro, debiendo señalar cuál es el uso de los mismos.

*El desglose de los costos por cada mesa, tablón o tarima se describe en los propios **anexos 1 y 2**. No se omite hacer la aclaración que en ocasiones, por tratarse de contrataciones de eventos que incluyen el arrendamiento de mesas, tablonos o tarimas, no se puede obtener el precio unitario.*

3.- Fecha de adquisición, Fecha de entrada al almacén, Número de inventario,

*En el propio **anexo 1**, se describen los datos solicitados de las mesas adquiridas. Por lo que toca a los bienes descritos en el **anexo 2**, al tratarse de bienes arrendados para la celebración de eventos, éstos no cuentan con ninguno de los datos solicitados en el numeral 3.*

4.- De las mesas, escritorios y tablonos adquiridas por año cuántas continúan en funcionamiento,

*Las 13 mesas adquiridas durante el periodo solicitado y descritas en el **anexo 1** continúan en funcionamiento.*

5.- Por unidad, proporcionar desde 2003, cuántas mesas, escritorios y tablonos han sido reparados, a cuánto ascendió el monto de la reparación y cuáles fueron los proveedores que lo realizaron, lo mismo si se realizó mantenimiento,

*Ninguna mesa de las adquiridas en el periodo solicitado y descritas en el **anexo 1**, han sido reparadas, por lo tanto la información es igual a cero.*

6.- Relación de las mesas, escritorios y tablonos existentes en todos los recintos, desglosado por año, relación Número y nombre de los proveedores de los que se han adquirido mesas, escritorios y tablonos desde 2003, desglosado por año, RFC, datos de contacto de esos proveedores, nombre del representante legal, en caso de personas morales, copia del acta constitutiva y nombre del socio.

*El desglose de la información solicitada en el numeral 6 se encuentra en el **anexo 1**, se hace la aclaración que en la institución no se ha adquirido ningún escritorio o mobiliario de oficina para la realización de eventos.*

7.- Convocatorias, bases concursos, puntos de acuerdo, dictámenes, finiquito, acta de entrega recepción de todas las adjudicaciones directas, compras de mostrador de cada adquisición de mesas, escritorios y tablonos desde 2003 la fecha, desglosada por año.

*Se remite como **anexo 3**, copia de los puntos de acuerdo. Asimismo, se hace de su conocimiento, que respecto de convocatorias y bases de concursos, la información es igual a cero debido a que la modalidad de adquisición de las mesas fue adjudicación directa.*

8.- Texto de los Contratos de adquisición de mesas, escritorios o tablonos que se utilicen para cualquier finalidad, indicando su destino, uso y utilización actual,

Respecto del contrato 4515001292, la información es pública y se encuentra en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, se hace de su conocimiento que el costo de reproducción de la versión pública del contrato simplificado 4508001025 es de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 6 hojas.

9.- Texto de los Contratos de arrendamiento de mesas, escritorios o tableros,

*Respecto de los contratos mencionados en el **anexo 2**, y que son posteriores a 2015 la información es pública y se encuentra en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo que toca a los instrumentos anteriores a 2015, se hace de su conocimiento que el costo de reproducción de las versiones públicas de dichos contratos es de \$67.00 (Sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 134 hojas.*

10.- Texto de los Contratos de mantenimiento de escritorios, mesas y tableros,

11.- Texto de los Contratos de reparación de tableros, mesas y tableros,

Las mesas adquiridas por este Alto Tribunal en el periodo solicitado siguen en funcionamiento y no han tenido mantenimiento ni reparaciones por lo tanto la información para los numerales 10 y 11 es igual a cero.

12.- Señalar el nombre del evento el recinto y el domicilio de las instituciones en las que se llevaron los eventos en los que fueron prestadas mesas, tableros y escritorios desde 2003 a la fecha, desglosado por año y el nombre de la Institución, así como los convenios de colaboración mediante los cuales se realizó el evento (texto del Convenio),

Se informa que el préstamo de mesas a otras instituciones para la realización de eventos se encuentra fuera del área de competencia de esta Dirección General, por lo que la información es igual a cero.

13.- En caso de haber rentado salones externos desglosar toda la información solicitada más arriba.

14.- La información es por todos los lugares y espacios en que la Corte haya realizado un evento.

*La información solicitada en los numerales 13 y 14, se encuentra desglosada en el **anexo 2**.*

15.- En caso de haberse dado de baja alguna mesa, escritorio o tablero durante el periodo solicitado, otorgar los Dictámenes realizados para su baja o desincorporación, Fecha de baja o desincorporación, En caso de haber sido dados de baja o desincorporados, entregar acta de baja o desincorporación

Se informa que no se ha dado de baja ninguna mesa adquirida durante el periodo que se solicita, por lo tanto la información es igual a cero.

16.- Acompañar una Fotografía de cada tipo de mesa, escritorio o tablero adquiridos, así como de los rentados o prestados, desde el año 2003

Las fotos solicitadas se envían como parte del anexo 1.

17.- Toda la información la requiero desglosada por año, debiéndose señalar, el nombre del edificio en el que se encuentra, domicilio, nombre del auditorio en su caso, si las mesas, escritorios o tablonos se encuentran dentro de un mismo recinto, pero en distintos salones o auditorios, desglosar toda la información por cada uno. En caso de haber realizado los eventos con otras instituciones, favor de dar el número de mesas, tablonos y escritorios, así como el nombre de la institución y el del auditorio y señalar qué beneficio obtuvo la misma por parte de la SCJN, es decir, qué puso la Corte para obtener el préstamo del salón y mesas, escritorios y tablonos como contraprestación, ya sea en especie o en dinero, también desde 2003, desglosado por año.

Se informa que las mesas adquiridas se guardan en bodega y se llevan al área en donde se lleva a cabo el evento. De la misma manera se informa que el préstamo de mesas a otras instituciones para la realización de eventos se encuentra fuera del área de competencia de esta Dirección General, por lo que la información es igual a cero.

18.- En caso, de que exista algún otro mueble que se utilice como mesa escritorio o tablón, aunque se denomine de distinta manera, favor de otorgar toda la información sobre los mismos, que se requiere en la presente solicitud.

Se informa que la Institución no cuenta con ningún mueble que se utilice como mesa, escritorio o tablón adquirido que se denomine de otra manera para la realización de eventos, por lo tanto la información es igual a cero.”

Al oficio transcrito se adjuntó:

- La impresión de una tabla en que se describen datos e imágenes de los bienes adquiridos.
- La impresión de una tabla intitulada “”MESAS O TABLONES ARRENDADOS DE 2008 A LA FECHA”
- Copia simple del punto de acuerdo “PA-DGRM-DABC-AMN-15103/2015”

V. Ampliación del plazo. El veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, la Unidad General de Transparencia, mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/1313/2019, solicitó la ampliación del plazo de respuesta, misma que fue aprobada por el Comité de Transparencia (foja 24) y notificada al solicitante el veintiséis de abril último (foja 30).

VI. Segundo requerimiento. Mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/1329/2019, el veinticuatro de abril de este año, la Unidad General de Transparencia solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales que emitiera un informe complementario respecto de lo requerido en los puntos 12 y 17 de la solicitud, en el que *“precise si le resulta posible, en principio, identificar los eventos organizados con otras instituciones y, de ser el caso, el número de mesas, escritorios y tablonas utilizadas, nombre de las instituciones con las cuales se realizaron, beneficios obtenidos por las instituciones con las cuales se realizaron, nombre del evento al recinto y el domicilio de las instituciones en las que se llevaron los eventos, desglosando por año y nombre de la institución, así como los convenios de colaboración mediante los cuales se realizó el evento”* (foja 26).

VII. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia. El veintiséis de abril de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, a través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/1357/2019, remitió el expediente UT-A/0179/2019 a la Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente.

VIII. Acuerdo de turno. En proveído de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 23, fracción II, y 27 del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-VT/A-35-2019** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-840-2019 el treinta de abril de este año.

IX. Segundo informe de la Dirección General de Recursos Materiales. El treinta de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio CT-842-

2019, la Secretaría Técnica de este Comité remitió al ponente copia del diverso UGTSIJ/TAIPDP/1395/2019, al que el titular de la Unidad General de Transparencia adjuntó el oficio DGRM/14902019, en el que se informó:

“Hago referencia a la solicitud de información con folio 0330000074219, de forma particular a los numerales 12 y 17, mismos que señalan:

(...)

Sobre el particular, y en atención a su oficio No. UGTSIJ/TAIPDP/1329/2019 me permito señalar que la información remitida a través del oficio No. DGRM/1399/2019 es aquella que se encuentra en los expedientes físicos y digitales de esta Dirección General, y no se cuenta con información adicional al respecto.

Asimismo, me permito reiterar que el préstamo de mesas, tabloneros o escritorios a otras instituciones se encuentra fuera del ámbito de competencia de esta Dirección General. Por tal motivo, esta Dirección General no se encuentra en posibilidad de emitir el informe en los términos solicitados.

CONSIDERACIONES:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I y II del Acuerdo General de Administración 5/2015.

II. Análisis. En la siguiente tabla se muestra la información solicitada y la respuesta que la Dirección General de Recursos Materiales emitió respecto de cada uno de los puntos, del periodo 2003 al 27 de marzo de 2019 (fecha de la solicitud):

Información solicitada	Respuesta
1.- Número de mesas, escritorios, tabloneros adquiridos, rentados o prestados por un tercero para desarrollar los eventos o utilizados para cualquier otra finalidad.	- Se han adquirido 13 mesas y se han arrendado 425 mesas, 131 tabloneros y 6 tarimas - El desglose de la información se pone a disposición en los anexos 1 y 2

Información solicitada	Respuesta
2.- Costo unitario por cada mesa, escritorio o tablón, para dicho fin (eventos), o para cualquier otro, debiendo señalar cuál es el uso de los mismos.	<p>- El desglose de los costos por cada mesa, tablón o tarima se describe en los anexos 1 y 2.</p> <p>- Aclara que en la contratación de eventos se incluye el arrendamiento de mesas, tablonos o tarimas y por ello no se puede obtener el precio unitario.</p>
3.- Fecha de adquisición, fecha de entrada al almacén y número de inventario.	<p>- En anexo 1, se describen los datos solicitados de las mesas adquiridas.</p> <p>- Los bienes descritos en el anexo 2, al tratarse de bienes arrendados para la celebración de eventos, no cuentan con ninguno de los datos solicitados en este numeral</p>
4.- De las mesas, escritorios y tablonos adquiridos por año cuántas continúan en funcionamiento.	<p>- Las 13 mesas adquiridas descritas en el anexo 1 continúan en funcionamiento.</p>
5.- Proporcionar, por unidad, cuántas mesas, escritorios y tablonos han sido reparados, a cuánto ascendió el monto de la reparación y cuáles fueron los proveedores que lo realizaron, lo mismo si se realizó mantenimiento.	<p>- Ninguna mesa de las adquiridas descritas en el anexo 1, han sido reparadas, por lo tanto la información <u>es igual a cero</u>.</p>
6.- Relación de las mesas, escritorios y tablonos existentes en todos los recintos, desglosado por año, número y nombre de los proveedores de los que se han adquirido, desglosado por año, RFC, datos de contacto de esos proveedores, nombre del representante legal, en caso de personas morales, copia del acta constitutiva y nombre del socio.	<p>- El desglose de la información se encuentra en el anexo 1, aclarando que en la institución no se ha adquirido ningún escritorio o mobiliario de oficina para la realización de eventos.</p>
7.- Convocatorias, bases concursos, puntos de acuerdo, dictámenes, finiquito, acta de entrega recepción de todas las adjudicaciones directas, compras de mostrador de cada adquisición, desglosada por año.	<p>- Se pone a disposición como anexo 3, copia de los puntos de acuerdo.</p> <p>- Respecto de convocatorias y bases de concursos, la información es igual a cero debido a que la modalidad de adquisición de las mesas fue adjudicación directa.</p>
8.- Texto de los contratos de adquisición de mesas, escritorios o tablonos que se utilicen para cualquier finalidad, indicando su destino, uso y utilización actual.	<p>- El contrato 4515001292 constituye información pública y se encuentra publicado en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>- El costo de reproducción de la versión pública del contrato simplificado 4508001025 es de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 6 hojas.</p>
9.- Texto de los contratos de arrendamiento de mesas, escritorios o tablonos.	<p>- Los contratos mencionados en el anexo 2, y que son posteriores a 2015 la información es pública y se encuentra en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>- Los instrumentos anteriores a 2015, el costo de reproducción de la versión pública es de \$67.00 (sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a 134 hojas.</p>
10.- Texto de los contratos de mantenimiento de escritorios, mesas y tablonos.	<p>- Las mesas adquiridas siguen en funcionamiento y no han tenido mantenimiento ni reparaciones por lo tanto la información es igual a cero.</p>
11.- Texto de los contratos de reparación de tablonos, mesas y tablonos	
12.- Nombre del evento, el recinto y el domicilio de las instituciones en las que se prestaron mesas, tablonos y escritorios, desglosado por, así como los convenios de colaboración mediante los cuales se realizó el evento (texto del convenio)	<p>- El préstamo de mesas a otras instituciones para la realización de eventos se encuentra fuera del área de competencia de esta dirección general, por lo que la información es igual a cero.</p>

Información solicitada	Respuesta
13.- En caso de haber rentado salones externos desglosar toda la información solicitada más arriba.	- La información se encuentra desglosada en el anexo 2.
14.- La información es por todos los lugares y espacios en que la Corte haya realizado un evento.	
15.- En caso de haberse dado de baja alguna mesa, escritorio o tablón durante el periodo solicitado, otorgar los dictámenes realizados para su baja o desincorporación, fecha de baja o desincorporación. En caso de haber sido dados de baja o desincorporados, entregar acta de baja o desincorporación	- No se ha dado de baja ninguna mesa adquirida durante el periodo solicitado, por lo tanto la información es igual a cero.
16.- Fotografía de cada tipo de mesa, escritorio o tablón adquiridos, así como de los rentados o prestados	- Las fotos se envían como parte del anexo 1.
17.- Nombre del edificio en el que se encuentra, domicilio, nombre del auditorio en su caso, si las mesas, escritorios o tablonos se encuentran dentro de un mismo recinto, pero en distintos salones o auditorios, desglosar toda la información por cada uno. En caso de haber realizado los eventos con otras instituciones, favor de dar el número de mesas, tablonos y escritorios, así como el nombre de la institución y el del auditorio y señalar qué beneficio obtuvo la misma por parte de la SCJN, es decir, qué puso la Corte para obtener el préstamo del salón y mesas, escritorios y tablonos como contraprestación, ya sea en especie o en dinero.	<p>- Las mesas adquiridas se guardan en bodega y se llevan al área en donde se lleva a cabo el evento.</p> <p>- El préstamo de mesas a otras instituciones para la realización de eventos se encuentra fuera del área de competencia de esta dirección general, por lo que la información es igual a cero.</p>
18.- En caso, de que exista algún otro mueble que se utilice como mesa escritorio o tablón, aunque se denomine de distinta manera, favor de otorgar toda la información sobre los mismos, que se requiere en la presente solicitud.	- La institución no cuenta con ningún mueble que se utilice como mesa, escritorio o tablón adquirido que se denomine de otra manera para la realización de eventos, por lo tanto la información es igual a cero.”

En principio se debe destacar que la información materia de la solicitud que nos ocupa sobre mesas, escritorios o tablonos para el desarrollo de cualquier evento y partiendo del planteamiento expreso de la solicitud se realiza el análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Recursos Materiales.

Conforme a lo anterior, este Comité estima que se tiene por atendido lo requerido en la solicitud que nos ocupa, pues respecto del número de mesas, escritorios y tablonos adquiridos y rentados, para el desarrollo de los eventos, la Dirección General de Recursos Materiales pone a disposición dos tablas que envió como anexos 1 y 2, en las que se desglosa esa información (punto 1), precisando que en la contratación de los eventos se incluye el

arrendamiento del mobiliario y por ello no es posible obtener el costo unitario (punto 2), ni la fecha de entrada al almacén y número de inventario (punto 3) de los muebles que son arrendados.

Cabe señalar, que en la respuesta otorgada al punto 1, se precisa el número de mesas adquiridas y el de mesas, tablonés y tarimas arrendadas, por lo que la precisión de la respuesta permite deducir que no se adquirieron ni se arrendaron escritorios, es decir, es igual a cero, lo que implica una respuesta en sí misma con la que se atiende la solicitud en este aspecto, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia, ya que corresponde a la instancia competente a la que se solicitó la información, sin que sea necesario tomar medidas adicionales para localizar dicha información, en términos del artículo 138, fracción I de la Ley General de Transparencia, pues de la respuesta referida se desprende un valor en sí mismo, al concretarse que no se no se adquirieron ni se arrendaron escritorios para eventos y, por ende, corresponde a cero la respuesta.

Por cuanto al planteamiento de si el mobiliario adquirido continúa funcionando (punto 4), se informa que las 13 mesas adquiridas continúan funcionando.

Respecto del costo de los bienes que han sido reparados (punto 5), o bien, el importe de su mantenimiento y nombre del proveedor que lo realizó, de lo cual también se piden los contratos relativos (puntos 10 y 11), se informa que ningún bien ha sido reparado, lo que implica una respuesta de cero que conlleva información en sí misma, ya que es un elemento con consecuencias efectivas, en tanto que al no realizar trámite alguno relacionado con reparación o mantenimiento de esos bienes muebles se atiende la solicitud con esa respuesta.

En relación con lo requerido en el punto 6, se indica que la información se encuentra desglosada en la tabla que se remitió como anexo 1, pues se describe el año de la adquisición, piezas, precio unitario, fecha de contrato, número de contrato, fecha de entrada al almacén, descripción del bien, fotografía, número de proveedor SIA, nombre del proveedor, nombre del representante legal, si se presentó acta constitutiva o no, el número de página del punto de acuerdo y las del texto del contrato.

En relación con lo anterior, este Comité de Transparencia determina que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de particulares, constituye información confidencial de conformidad con los artículos 116¹ de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I² de la Ley Federal de la materia, por tratarse de datos concernientes a una persona identificada o identificable, de ahí que, en su caso, debe eliminarse ese dato del documento que se remitió como anexo 1.

Acerca de los documentos solicitados en el punto 7, se remitió como anexo 3, copia de los puntos de acuerdo, precisando que respecto de las convocatorias y bases de concurso la información es igual a cero, porque la modalidad de adquisición de las mesas fue mediante adjudicación directa, lo que implica una respuesta en sí misma con la que se atiende la solicitud, puesto que no se realizó procedimiento de contratación alguno para la adquisición del mobiliario del que se solicita la información.

Por cuanto a los contratos de adquisición (punto 8) se señala que el contrato 4515001292 se encuentra publicado en internet y menciona el costo de reproducción de la versión pública del diverso 4508001025. Además,

¹ "Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

² "Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;"

(...)

respecto de los contratos de arrendamiento (punto 9), a que se hace referencia en el documento que envió como anexo 2, refiere que los posteriores a 2015 constituyen información pública que se encuentra publicada en Internet, mientras que de los instrumentos anteriores a esa anualidad indica el costo de reproducción para generar la versión pública.

En relación con la información relativa al préstamo de mesas a otras instituciones (puntos 12 y 17), la citada instancia refiere que en los archivos físico y electrónico bajo su resguardo no cuenta con información que dé cuenta de ello, es decir, la respuesta es igual a cero y es una respuesta en sí misma, en tanto que no se tiene registro de que el Alto Tribunal hubiese obtenido algún beneficio por el préstamo de mesas, escritorios o tablones. En este sentido, también se atiende lo requerido respecto del lugar en donde se encuentran los bienes (punto 17), pues se informa que las mesas adquiridas se guardan en una bodega y de ahí se trasladan al lugar donde se llevará a cabo el evento.

Por lo que hace a la renta de salones externos en los que se realizaron eventos, se indica que la información se encuentra desglosada en tabla que se envió como anexo 2, respecto de lo cual se advierte que, efectivamente, se describe, entre otros datos, el nombre del evento y el lugar en que se realizó (puntos 13 y 14).

En relación con los documentos requeridos sobre la baja de bienes de los que se pide la información (punto 15), la Dirección General de Recursos Materiales informa que no se ha dado de baja ninguna mesa adquirida durante el periodo solicitado, lo que implica que la respuesta es igual a cero y es una respuesta en sí misma, con la que se atiende en este aspecto la solicitud.

Por cuanto a las fotografías requeridas en el punto 16, en la tabla que se remitió como anexo 1, se insertan cuatro fotografías de las mesas adquiridas.

En cuanto a lo requerido el punto 18, se informa que en la institución no se cuenta con ningún mueble que se utilice como mesa, escritorio o tablón adquirido que se denomine de otra manera para la realización de eventos, es decir, implica una respuesta en sí misma con la que se atiende la solicitud en este aspecto, pues de la respuesta referida se desprende un valor en sí mismo, al concretarse que no se tienen muebles que se utilicen para esos fines y, por ende, corresponde a cero la respuesta.

De conformidad con lo expuesto, se tiene por atendida la solicitud que da origen a este asunto y, en consecuencia, la Unidad General de Transparencia deberá hacer del conocimiento del peticionario lo informado por la Dirección General de Recursos Materiales, haciéndole saber el costo de reproducción de los contratos que se ponen a disposición, para que una vez que se acredite el pago respectivo lo haga saber a esa citada instancia y los pongan a disposición.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud en términos de lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se clasificación como información confidencial el dato relativo al Registro Federal de Contribuyentes de particulares, de conformidad con lo señalado en esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, y el licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal. Ausente el titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; quienes firman con el secretario del Comité que autoriza.

**LICENCIADO JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS
MIJARES ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**